

COBA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
<p>Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés</p> <p>Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019.</p> <p>Que mediante Resolución 00730 del 14 de agosto de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta ESTRATEGIA GENERAL – PLAN DE COMUNICACIONES REGIONAL TDT + CESE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MCTE (\$290.194.804).</p> <p>El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona</p> <p>Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.</p>

TÉRMINOS DEL CONTRATO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS																																																																																		
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio.																																																																																		
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. 																																																																																		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en la emisora Good news Radio station 102.5. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>FECHA</th> <th>NÚMERO DE EMISIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>2</td><td>2/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>3</td><td>3/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>4</td><td>4/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>5</td><td>5/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>6</td><td>6/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>7</td><td>7/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>8</td><td>8/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>9</td><td>9/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>10</td><td>10/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>11</td><td>11/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>12</td><td>12/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>13/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>14/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>15</td><td>15/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>16</td><td>16/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>17</td><td>17/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>18</td><td>18/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>19</td><td>19/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>20</td><td>20/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>21</td><td>21/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>22</td><td>22/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>23</td><td>23/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>24</td><td>24/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>25</td><td>25/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>26</td><td>26/11/2024</td><td>12</td></tr> </tbody> </table>		DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES	1	1/11/2024	13	2	2/11/2024	12	3	3/11/2024	13	4	4/11/2024	12	5	5/11/2024	13	6	6/11/2024	12	7	7/11/2024	13	8	8/11/2024	12	9	9/11/2024	13	10	10/11/2024	12	11	11/11/2024	13	12	12/11/2024	12	13	13/11/2024	13	14	14/11/2024	12	15	15/11/2024	13	16	16/11/2024	12	17	17/11/2024	13	18	18/11/2024	12	19	19/11/2024	13	20	20/11/2024	12	21	21/11/2024	13	22	22/11/2024	12	23	23/11/2024	13	24	24/11/2024	12	25	25/11/2024	13	26	26/11/2024	12
DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES																																																																																	
1	1/11/2024	13																																																																																	
2	2/11/2024	12																																																																																	
3	3/11/2024	13																																																																																	
4	4/11/2024	12																																																																																	
5	5/11/2024	13																																																																																	
6	6/11/2024	12																																																																																	
7	7/11/2024	13																																																																																	
8	8/11/2024	12																																																																																	
9	9/11/2024	13																																																																																	
10	10/11/2024	12																																																																																	
11	11/11/2024	13																																																																																	
12	12/11/2024	12																																																																																	
13	13/11/2024	13																																																																																	
14	14/11/2024	12																																																																																	
15	15/11/2024	13																																																																																	
16	16/11/2024	12																																																																																	
17	17/11/2024	13																																																																																	
18	18/11/2024	12																																																																																	
19	19/11/2024	13																																																																																	
20	20/11/2024	12																																																																																	
21	21/11/2024	13																																																																																	
22	22/11/2024	12																																																																																	
23	23/11/2024	13																																																																																	
24	24/11/2024	12																																																																																	
25	25/11/2024	13																																																																																	
26	26/11/2024	12																																																																																	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

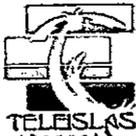
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	27	27/11/2024	13
	28	28/11/2024	12
	29	29/11/2024	13
	30	30/11/2024	12
	31	1/12/2024	13
	32	2/12/2024	12
	33	3/12/2024	13
	34	4/12/2024	12
	35	5/12/2024	13
	36	6/12/2024	12
	37	7/12/2024	13
	38	8/12/2024	12
	39	9/12/2024	13
	40	10/12/2024	12
	41	11/12/2024	13
	42	12/12/2024	12
	43	13/12/2024	13
	44	14/12/2024	12
	45	15/12/2024	13
	46	16/12/2024	12
	47	17/12/2024	13
	48	18/12/2024	12
	49	19/12/2024	13
	50	20/12/2024	12
	51	21/12/2024	13
	52	22/12/2024	12
	53	23/12/2024	13
	54	24/12/2024	12
	55	25/12/2024	13
	56	26/12/2024	12
	57	27/12/2024	13
	58	28/12/2024	12
	59	29/12/2024	10
	60	30/12/2024	10
	61	31/12/2024	5
	TOTAL		750

- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELESLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELESLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RÚBRO	DE	CD+ 501 del rubro presupuestal 214020406 Convenios
FORMA DE PAGO		TELESLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en radio: CUATRO MIL SETECIENTOS VENTI SEIS PESOS (\$4.726) M.CTE cada uno Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago: tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (02) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		JEFE DE PRODUCCION
OTROS		Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELESLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona jurídica con experiencia en publicidad en radio

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA <i>Freddy Williams</i>	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 31 de octubre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Coba		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ruiz		NOMBRES Carlos Manuel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 72192162		SEXO F. <input type="checkbox"/> M. <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAIS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 72192162		D.M. 10	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DIA 09 MES 04 AÑO 1973		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA VILLIA MODELIA CASA MORRIS LANDING			
PAIS: COLOMBIA		PAIS: COLOMBIA		DEPTO: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	
DEPTO: ATLÁNTICO		MUNICIPIO: SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO: REPELÓN		TELÉFONO: 3227447185		EMAIL: noticiasalminutocoba@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1991

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X		X			X		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LOCUTOR Y PERIODISTA			DEPENDENCIA COMUNICACION Y PUBLICIDAD					DIRECCIÓN AVENIDA null null null LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	09	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LOCUTOR Y PERIODISTA			DEPENDENCIA COMUNICACION Y PUBLICIDAD					DIRECCIÓN AVENIDA null null null LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6085130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	07	Año	2023	Día	09	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA PRIVADA					DIRECCIÓN AVENIDA 1 1 1 newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6085130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	02	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRIVO					DIRECCIÓN AVENIDA 1 1 1 newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	08	Año	2021	Día	09	Mes	10	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN Avenida Newball						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		31	Mes		07	Año		2020	Día		30	Mes	12	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACI					DIRECCIÓN Avenida Newball											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		20	Mes		02	Año		2019	Día		19	Mes	07	Año		2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN Avenida Newball											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		08	Mes		02	Año		2018	Día		07	Mes	07	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN AVENIDA FRANCISCO NEWBALL											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD RCN RADIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5123507			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		19	Mes		08	Año		2013	Día		21	Mes	09	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL LECTOR DE NOTICIA			DEPENDENCIA COMUNICACION					DIRECCIÓN BARRIO SARIE BAY											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD GOOD NEWS RADIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5123724			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO											
			Día		14	Mes		02	Año		2013	Día		28	Mes	12	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR			DEPENDENCIA GOMUNICACION					DIRECCIÓN loma perry hill											

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CARACOL RADIO SAN ANDRÉS				PÚBLICA		PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5120200		FECHA DE INGRESO Día: 21 Mes: 02 Año: 2012						FECHA DE RETIRO Día: 18 Mes: 08 Año: 2012			
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR			DEPENDENCIA COMUNICACION					DIRECCIÓN AV PROVIDENCIA			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CRISTIANA ESTERIO				PÚBLICA		PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5120200		FECHA DE INGRESO Día: 15 Mes: 04 Año: 2011						FECHA DE RETIRO Día: 12 Mes: 07 Año: 2011			
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR			DEPENDENCIA PRENSA					DIRECCIÓN LOMA PERRY HILL			

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO Día: Mes: Año:						FECHA DE RETIRO Día: Mes: Año:			
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NÍVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	11

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE: Carlos Manuel Coba Ruiz
IDENTIFICACIÓN: C.C 72.192.162 de Barranquilla
FECHA NACIMIENTO: 09 de abril de 1973
DIRECCIÓN: Barrio Morris landing
CELULAR: 3227447185
E-MAIL: Rocky-0427@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

✓ **SECUNDARIA:** Instituto Simón Bolívar (Soledad-Atlántico),

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Gobernación Departamental San Andrés, 2022
CARGO: Contratista Secretaria de Desarrollo Social

EMPRESA: Gobernación Departamental San Andrés, 2021
CARGO: Contratista Secretaria de Desarrollo Social

EMPRESA: Gobernación Departamental San Andrés, 2020
CARGO: Contratista Oficina de Prensa y Comunicaciones

EMPRESA: Gobernación Departamental San Andrés, 2018
CARGO: Contratista Secretaria de Desarrollo Social

EMPRESA: Radio Leda Internacional 1320 AM San Andrés Islas
CARGO: Corresponsal

EMPRESA: Radio voz de las Islas 810 Am San Andrés Islas
CARGO: Directo Informativo

EMPRESA: Caracol Radio 1260 AM San Andrés
CARGO: Corresponsal

EMPRESA: RCN Radio San Andrés Isla 910 AM
CARGO: Corresponsal

EMPRESA: Cristiana stereo 92.5 FM San Andrés Islas
CARGO: Directo Informativo

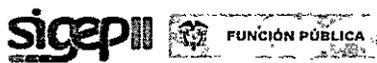
EMPRESA: Good News Radio 102.5 FM San Andrés Islas
CARGO: Directo de Noticias

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: José Mow Herrera
CARGO: Magistrado Tribunal C.A de San Andrés Islas
CELULAR: 3103345256

NOMBRE: Jair Torres
CARGO: Juez Penal de San Andrés Islas
CELULAR: 3183621746

CARLOS MANUEL COBA RUIZ
CC. 72.192.162 de Barranquilla



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

YO CARLOS MANUEL COBA RUIZ
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 72,192,162 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLSA
Dirección MORRIS LANDING Teléfonos 3227447185

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Yesid Manuel Coba Pérez	1,123,890,620	HIJO
Carlos Neider Cobá Meléndez	1,022,713,225	HIJO
Chanick Loraine Cobá	1,132,451,615	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	30,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 30,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	266000192317	SAN ANDRES ISLAS	\$ 20,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE Rosa Pérez pestaña	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N° 23,215,395
---	---	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

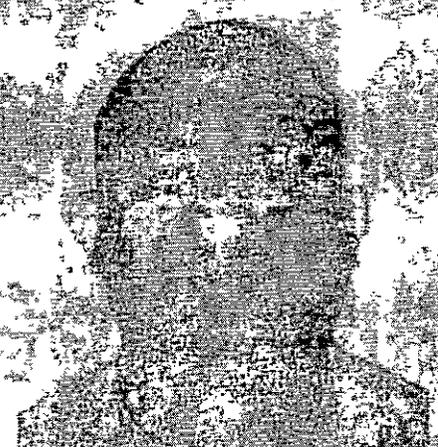
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.192.162**

COBA RUIZ
 APELLIDOS

CARLOS MANUEL
 NOMBRES

Carlos Cobá Ruiz
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1973**

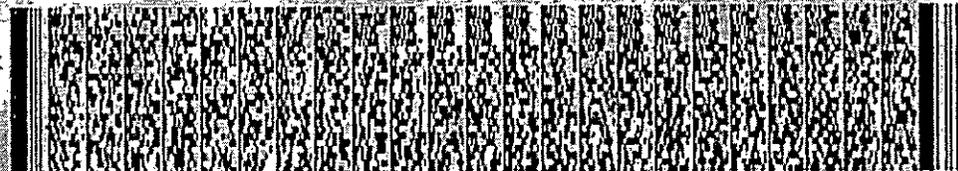
REPELON
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1991 BARBANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5600100-00162502-M-0072192162-20090711 0013373120A 1 2120100722


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente

C.C. 72192162
COBA RUIZ
CARLOS MANUEL

NACIMIENTO: 09/04/1973
 LUGAR: REPELON ATLANTICO
 SEXO: M ESTATURA: 173
 GS RH: A+ EXPEDIDA: 12/12/2007


 Directora OCCRE (E)

San Andres Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARIETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
 THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0021977

COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS
CNP COLOMBIA
"Por Una Prensa Libre, En Un País Libre"



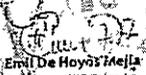
Carlos Cobá Ruiz
 CC No. 18.000.751
 RN: 1551
PERIODISTA
CNP SAN ANDRÉS




LA PRENSA

COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS
CNP COLOMBIA
"Por Una Prensa Libre, En Un País Libre"

Agradecemos a las autoridades militares, policía y demás funcionarios públicos la libre movilidad del portador y su acceso a los lugares de información, garantizando el derecho constitucional que tiene la sociedad de recibir información oportuna, veraz y objetiva.




Emil De Hoyos Mejía
 Presidente CNP Colombia

Jorge Luis Barbosa
 Secretario General CNP Colombia

CREDECENCIAL DE PRENSA
 VALIDA HASTA EL 27 DE ENERO DE 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Forma Reservista Secundario

72192162

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31-DIC	31-DIC	31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
COBA RUIZ

CARLOS
BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento publico y es requisito para los siguientes casos:

- Formar posesión de los empleos públicos y convalidar ingresos a las carreras administrativas.
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos.
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.

En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial para movilización, debe afectar presencia en inmediata anulación de cuerpo de tropas y comparecer al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

72192162

F. FERNANDO MORALES T.

27 MAR 66

FECHA EKP.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:06:34 PM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72192162

Apellidos y Nombres: **COBA RUIZ CARLOS MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
-- 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257017781



PIB
17:08:22
Hoja 1 de 01

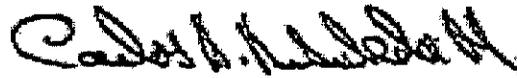
Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MANUEL COBA RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72192162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 17:10:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72192162
Código de Verificación	72192162241028171059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Qué a la fecha, 28/10/2024 05:46:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72192162** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104195410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO

La República de Colombia



y en su nombre

Instituto Simón Bolívar de Soledad

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 21745 del 18 de Diciembre de 1985
hasta nueva orden.

Carrera a:

Carlos Manuel Caba Ruiz

Identificado con C.C. No. 72.192.757 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y Programas Vigentes.

Rector

Secretaría (a)

Soledad, _____ de _____ de 19__

Registrado al folio _____ del Libro de Registro, No. _____

Secretaría de Educación

Hecho en Barranquilla, a los _____ de _____ de 19__



Colegio Nacional de Periodistas
 NP Comité San Andrés Providencia y Santa Catalina
 Personería Jurídica Nacional N° 1544 de 1957
 Reconocimiento Oficial del Ministerio el trabajo
 Afiliado a la CUT



CERTIFICACION

El suscrito Presidente del Colegio Nacional de Periodistas Capitulo San Andrés en uso de sus facultades legales reconocida por el Ministerio de la Protección Social al quedar inscrita la elección como tal.

CERTIFICA QUE:

El periodista **CARLOS MANUEL COBA RUIZ**, identificado con la cedula No. 72.192.162, de Barranquilla, pertenece a nuestra agremiación sindical desempeñándose como periodista de radio y televisión durante más de 15 años.

Por tal motivo y en concordancia con el parágrafo de la Ley 1016 del 24 de febrero de 2006 se le reconoce para todos los efectos legales, la categoría de profesional en el ramo, para su protección laboral y social.

Dado en san Andrés isla a los diecisiete días (17) días del mes de junio de 2020.

Atentamente,

Guillermo Alfonso Pertuz Patrón
 Presidente CNP Seccional San Andrés
 CC. 19.581.508

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que revisando los archivos de esta Secretaría, se encuentra que el señor **CARLOS MANUEL COBA RUIZ**, mayor de edad, titulado con cédula de ciudadanía Nro. 72.192.162 de Barranquilla, estuvo vinculado en la Gobernación Departamental –Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de prestación de servicios profesionales, Nro.552 de 2018, con un plazo de cinco (5) meses, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Apoyar en la difusión de acciones y logros de la Secretaría de Desarrollo social y de la administración departamental a través de informes mensuales de las actividades implementadas en la comunidad. 2) Apoyar en la creación mensual de siete piezas audiovisuales con respecto a los grupos de NNA, mujer, raizal, discapacidad, jóvenes y adulto mayor. 3) Facilitar los canales de comunicaciones entre la Secretaría de Desarrollo Social y las comunidades. 4) Apoyar en la gestión logística de las actividades dirigidas hacia la población de NNA, mujeres, adultos mayores y jóvenes de la Secretaría. 5) Apoyar en las distintas estrategias publicitarias que impulse la Secretaría de Desarrollo social encaminadas a la visibilización de los derechos de los sujetos de protección especial. 7) Apoyar con estricto cumplimiento todas las actividades a realizarse cuando así sea requerido bajo la responsabilidad de la Secretaría de desarrollo Social.

Fecha de inicio: 08/02/2018
Fecha terminación: 07 /06/2018

La presente solicitud, se expide a petición del interesado.

Dado en San Andrés Isla, cinco (5) días del mes de Abril de 2021


MARTHA PATRICIA MORENO ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social



San Andrés Island

San Andrés Islas julio de 2021

Certificacion

El señor Carlos Coba Ruiz identificado con la cedula 72 192162, integra actualmente nuestra estación radial como Director de Noticias (Comunicador) desde su ingreso en el año 2015.

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

Gerencia Administrativa

Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas

Teléfonos 512 0200 oficinas administrativas .





San Andrés Islas Julio de 2021

Certificación

Por medio de la presente Certificamos que el señor Carlos Caba Ruiz identificado con la cedula 72 192162, laboró como lector y operador de difusión de Noticias en el año 2013 en el periodo comprendido mes 08 con ingreso día 19 hasta el día 21 de mes 09.

Dado en San Andrés Islas a los 27 días del mes de Julio de 2021.

Oficina de Recursos Humano y talento



San Andrés Islas julio de 2021

A quien interese:

Certificamos que el señor Carlos Caba Ruiz identificado con la cedula 72 192162, laboró como comunicador y operador dependencia Noticiero en el año 2012 en el periodo comprendido mes 02 con ingreso día 21 hasta el día 18 de mes 08.

Dado en San Andrés Islas a los 25 días del mes de julio de 2021.

Departamento de recursos humanos



Cristiana Estéreo 92.5 FM

Loma Perry Hill – teléfono 512 21 18 – 5120200

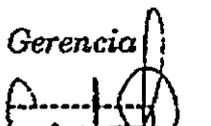
San Andrés Islas julio de 2021

Certificacion

El señor Carlos Coba Ruiz identificado con la cedula 72 192162, integro nuestra estación radial como Director de Noticias (Comunicador) en el año 2011 en el periodo comprendido mes 04 con ingreso día 15 hasta el día 12 de mes 07.

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de julio de 2021.

Gerencia


Carlos Pussey

7.830 620

Loma Perry Hill – teléfono 512 21 18 – 5120200



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS MANUEL COBA RUIZ identificado(a) con CC 72192162 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/06/2020

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE , a los 28 días del mes de octubre del año 2024 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
 PORVENIR S.A.**
 En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
 NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS MANUEL COBA RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.192.162**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 28 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

[Búsqueda](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ir un](#)

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Hombre
Carga PERIODISTA
Título Sr.
nombre CARLOSMANUEL
Apellidos COBÁ RUIZ
Fecha de nacimiento 4/9/1973 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
nombre y apellido CARLOS MANUEL COBA RUIZ
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 72192182
Dirección BARRIO VILLA MODELIA SECTOR MORRIS LANDING
codigo postal
estrato 2
Ubicación ISLA DE SAN ANDRÉS
País COLOMBIA
Correo electrónico noticiasalminutocoba@gmail.com
Teléfono
celular 3227447185
Nivel Educativo Toda la secundaria



configuración

zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
configuracion regional Inglés Estados Unidos)

Seguridad de la información

pregunta de seguridad ¿Cuál era su apodo de la infancia?
respuesta CARLITO
SMS para recuperar la contraseña 3227447185



CERTIFICADO

SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese

20/02/2024

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **CARLOS MANUEL COBA RUIZ**
con **Cédula de Ciudadanía** número **72192162**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550266000192317**
Fecha de apertura **01/03/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14824177815



(415)7707212489984(8020) 000001482417781 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 1 9 2 1 6 2 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 2 1 9 2 1 6 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Allático

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

COBA

32. Segundo apellido

RUIZ

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR VILLA MODELIA - MORRISLANDING SEC ESCALONA

42. Correo electrónico

noticiasalminutocoba@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 5 1 2 0 2 0 0

45. Teléfono 2

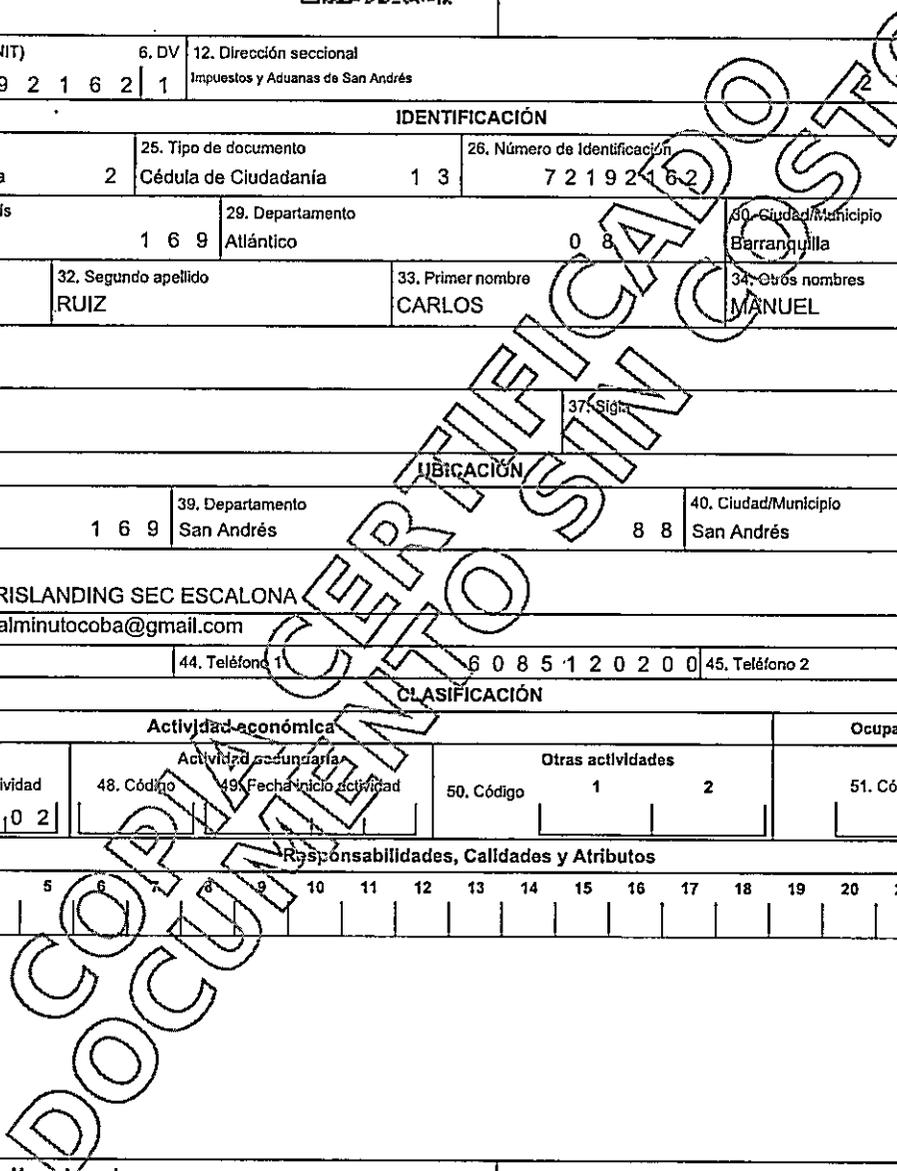
3 2 2 7 4 4 7 1 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 0 1 0	1 9 9 4 0 6 0 2			1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49 - No responsable de IVA	4	9																								



Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

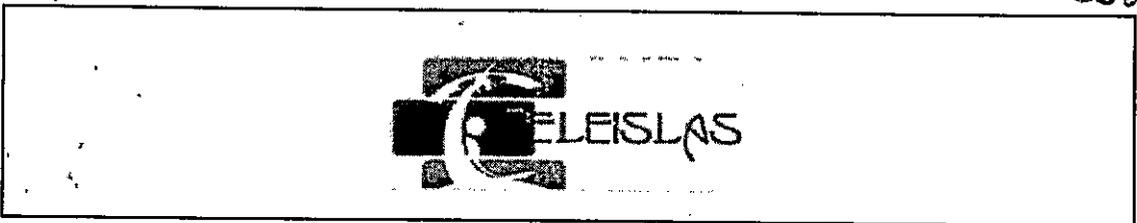
61. Fecha: 2022-04-21 / 14:06:20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COBA RUIZ CARLOS MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

6067



FECHA DE EXPEDICION: 30/10/2024

No. cd+501

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	3,544,797
			CONVENIOS	
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	14,179
			CONVENIOS	

POR LA SUMA DE : TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
 TOTAL (\$3,558,976) + \$3,544,797 4x1000= (14,179)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Jose Fernando Piraguive
 JOSE FERNANDO PIRAGUIVE
 JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
 Aprobó: A.E.
 Archivó: J. P.

SEGURO DE SALUD EN EL TRABAJO		JERRY RANKIN		APL: 18462-HC: 18570	
Empresario Contratante:		INDEPENDIENTE		FECHA: 2024/2/29	
Empresario Laborador:		INDEPENDIENTE			
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO		EDAD: 50 Años	
NOMBRES:		CARLOS MANUEL CORA SUIZ		C.C.: 7212167	
CARGO:		CONTRATISTA		CIUDAD: SAN ANDRES ISLA	
EXAMEN DE PRE-INGRESO					
Condición de salud sin restricciones		<input checked="" type="checkbox"/>		Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	
				<input type="checkbox"/>	
1.2 Examen Periódico					
Puede continuar laborando		<input type="checkbox"/>		Aplazado	
				<input type="checkbox"/>	
Reasignación de Cargas		<input type="checkbox"/>		Temporización	
				<input type="checkbox"/>	
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones					
Puede continuar laborando		<input type="checkbox"/>		Reasignación de Cargas	
				<input type="checkbox"/>	
Temporización		<input type="checkbox"/>		Días	
				<input type="checkbox"/>	
1.4 Reintegro / Post - Incapacidad					
Reincorporación al puesto de trabajo		<input type="checkbox"/>		Reasignación de Cargas	
				<input type="checkbox"/>	
Temporización		<input type="checkbox"/>		Días	
				<input type="checkbox"/>	
1.5 RESULTADO					
Realizado					
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS					
Oftalmología		Respirometría		Audiometría	
Prueba Psicotécnica		Visiometría		Laboratorio	
Otros:					
CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS					
Enfasis		Aptitud cumple		Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	
				<input type="checkbox"/>	
Seguridad vial		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Espacios confinados		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Alturas		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Alimentos		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Actividad deportiva		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Brigadista		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Medicamentos		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
ÉNFASIS OSTEOCUCULAR REALIZADO (SI)					
RECOMENDACIONES GENERALES					
Control Nutricional en su EPS		<input type="checkbox"/>		Control periódico por EPS en su EPS	
				<input type="checkbox"/>	
Continuar manejo Médico		<input type="checkbox"/>		Revisión a su EPS por medicina General o especializada	
				<input type="checkbox"/>	
Control periódico ocupacional		<input checked="" type="checkbox"/>		Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	
				<input type="checkbox"/>	
Hábitos de vida saludable		<input checked="" type="checkbox"/>		Revisión a EPS ARE	
				<input type="checkbox"/>	
Pesajeras Ergonómicas		<input checked="" type="checkbox"/>		Realización de pruebas complementarias	
				<input type="checkbox"/>	
Recomendaciones para manejo de cargas		<input checked="" type="checkbox"/>		Reglas EPS: Entidad Promotora de salud - EPS: Promoción y Prevención - ARE: Administradora de Riesgos Laborales.	
				<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HACER ACTIVIDAD FÍSICA FRECUENTE.					
Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.					
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS					
OSTEOCUCULAR: Higiene Postural, estiramientos, Pausas activas					
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos, EPS (Insumos, Prácticas de Manufactura)					
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo, Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.					
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.					
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.					
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).					
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.					
OTRO:					
RECOMENDACIONES/COMPENSA:					
RECOMENDACIONES/STRAN/JADOKV:					
CERTIFICO QUE LA INFORMACION QUE ME FURNISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTADA.					
FIRMA DEL MÉDICO			FIRMA DEL PACIENTE		
Reg. Médico: 18040788 Licencia: Salud Ocupacional 857-3019			C.C. 7212167		

San Andrés Isla, octubre 31 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

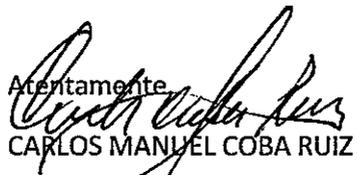
Respetuosamente, presento cotización por mis servicios los cuales comprenden:

Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en la emisora Good news Radio station 102.5.

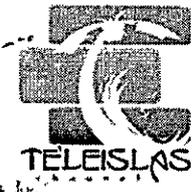
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es de \$3.544.797

Atentamente,


CARLOS MANUEL COBA RUIZ

C.C. No 72.192.162

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 237 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y CARLOS MANUEL COBA RUIZ.

CONSECUTIVO	237
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CARLOS MANUEL COBA RUIZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 72.192.162
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **CARLOS MANUEL COBA RUIZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 72.192.162, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019.

F) Que mediante Resolución 00730 del 14 de agosto de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta ESTRATEGIA GENERAL – PLAN DE COMUNICACIONES REGIONAL TDT + CESE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MCTE (\$290.194.804).

G) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

• Publicación en radio: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$4.726) M.CTE cada uno.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 501 del rubro presupuestal 214020406 Convenios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de Inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en la emisora Good news Radio station 102.5.

DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES
1	1/11/2024	13
2	2/11/2024	12
3	3/11/2024	13
4	4/11/2024	12
5	5/11/2024	13
6	6/11/2024	12
7	7/11/2024	13
8	8/11/2024	12
9	9/11/2024	13
10	10/11/2024	12
11	11/11/2024	13
12	12/11/2024	12
13	13/11/2024	13
14	14/11/2024	12
15	15/11/2024	13
16	16/11/2024	12
17	17/11/2024	13
18	18/11/2024	12
19	19/11/2024	13
20	20/11/2024	12
21	21/11/2024	13

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

22	22/11/2024	12
23	23/11/2024	13
24	24/11/2024	12
25	25/11/2024	13
26	26/11/2024	12
27	27/11/2024	13
28	28/11/2024	12
29	29/11/2024	13
30	30/11/2024	12
31	1/12/2024	13
32	2/12/2024	12
33	3/12/2024	13
34	4/12/2024	12
35	5/12/2024	13
36	6/12/2024	12
37	7/12/2024	13
38	8/12/2024	12
39	9/12/2024	13
40	10/12/2024	12
41	11/12/2024	13
42	12/12/2024	12
43	13/12/2024	13
44	14/12/2024	12
45	15/12/2024	13
46	16/12/2024	12
47	17/12/2024	13
48	18/12/2024	12
49	19/12/2024	13
50	20/12/2024	12
51	21/12/2024	13
52	22/12/2024	12
53	23/12/2024	13
54	24/12/2024	12
55	25/12/2024	13
56	26/12/2024	12
57	27/12/2024	13

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

58	28/12/2024	12
59	29/12/2024	10
60	30/12/2024	10
61	31/12/2024	5
TOTAL		750

- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
 - Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida
 - Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
 - Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513-2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax: 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

POR TELEISLAS



ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

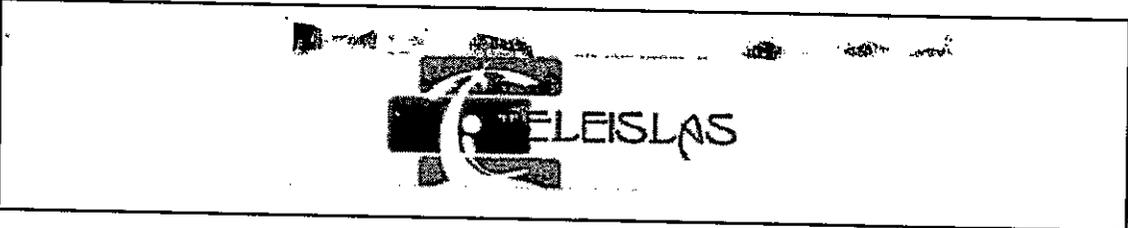


CARLOS MANUEL COBA RUIZ

C.C. No. 72.192.162

Proyectó:	KHL
Revisó:	AER
Archivó:	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO	<input type="text" value="214020406"/>	RECURSOS	<input type="text" value="RECURSOS ORDINARIOS"/>	<input type="text" value="\$3544797"/>
CONVENIOS				
RUBRO	<input type="text" value="214020406"/>	RECURSOS	<input type="text" value="RECURSOS ORDINARIOS"/>	<input type="text" value="4x1000 = \$14179"/>
CONVENIOS				

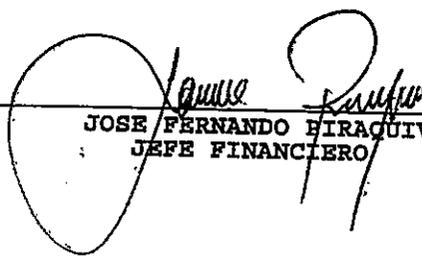
PROVEEDOR : **CARLOS MANUEL RUIZ COBA** 72192162

POR LA SUMA DE : 3,558,976

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE EXPEDICION:


 JOSE FERNANDO HIRAQUIVE
 JEFE FINANCIERO

Elaboró: J. P.
 Aprobó: A.E.
 Archivó: J. P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 237/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	CARLOS MANUEL COBA RUIZ
OBJETO	Prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos a través de radio
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/11/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	DOS (02)MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista V CARLOS MANUEL COBA RUIZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N°72.192.162 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de noviembre de (2024).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor

Carlos Manuel Coba Ruiz
CARLOS MANUEL COBA RUIZ
 cc 72.192.162

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS MANUEL COBA RUIZ** identificado con CC No. **72192162**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 02/10/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 01/11/2024
Fecha fin de Contrato: 31/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021333798.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.